



G E S L I V E

COMUNICADO DE PRENSA

**NUEVA SENTENCIA CONDENATORIA POR LA
EXPLORACIÓN ILEGAL DE VARIEDADES VEGETALES
PROTEGIDAS DE FRUTAL.**

- ✓ **Condenado por la reproducción, multiplicación y venta de material protegido**

Madrid, 5 de julio de 2016. El Juzgado de lo Penal núm. 2 de Lérida, ha dictado en fecha 27 de junio de 2016, sentencia por la que condena a un viverista de la provincia de Lérida, como autor de un delito contra la propiedad industrial tipificado en el artículo 274.3 del Código Penal vigente a fecha de los hechos.

Todo ello por la reproducción, multiplicación y venta de material de reproducción y multiplicación (esquejes) de las variedades vegetales de nectarino “MAILLARA” y “HONEY ROYALE”.

En este sentido, el condenado había obtenido material vegetal de las citadas variedades de origen desconocido, y procedido a su reproducción y multiplicación hasta obtener miles de plantas para su venta, a un precio inferior a aquellas plantas producidas bajo la necesaria licencia de explotación.

La citada Sentencia, que es firme, por lo que no cabe recurso alguno contra ella, condena a dicho viverista, a una pena de multa de 3 meses a razón de 5 € diarios, y al pago de indemnización a los titulares de los derechos sobre dichas variedades de 15.167 €, incluyendo las costas procesales.

Dicho procedimiento judicial se inició a raíz de la denuncia presentada ante la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Lérida, por la entidad GESTION DE LICENCIAS VEGETALES, GESLIVE, S.L.U, quien ha ejercido la acusación particular en el procedimiento penal incoado a raíz de dicha denuncia.

La reproducción y producción no autorizada de material de reproducción de variedades vegetales protegidas de frutal, constituye un grave problema en las zonas frutícolas españolas. Este fraude masivo tiene graves consecuencias no sólo para los obtentores de nuevas variedades vegetales, a los que se están causando pérdidas multimillonarias cada año, sino también para todo el conjunto del sector, pues constituye una grave competencia desleal para la totalidad de los productores autorizados. Por otra parte, tal material vegetal producido clandestinamente al margen del sistema oficial de control y certificación, adolece de garantía alguna de que pertenezca verdaderamente a la variedad que se indica, de su pureza varietal o de sus condiciones fito-sanitarias.



G E S L I V E

Tras la modificación efectuada en el Código Penal, por la Ley 1/2015 de fecha 30 de marzo, la explotación no autorizada de variedades vegetales protegidas constituye un delito castigado hasta con tres años de prisión.

Sobre el uso ilegal de variedades vegetales protegidas y los derechos de propiedad industrial

El desarrollo de nuevas variedades sólo es posible con una inversión continua en los programas de investigación. Para sostener los programas de mejora y el desarrollo de variedades es vital proteger los resultados de los trabajos de los obtentores y respetar sus derechos de propiedad industrial.

La investigación y desarrollo de nuevas variedades por las empresas obtentoras ha permitido a los agricultores duplicar los rendimientos en los últimos 50 años, con un aumento de la calidad de las cosechas.

La reproducción o la compra de semillas o plantas ilegales, o el reemplazo de granos para siembra sin aplicar los derechos de propiedad industrial, amenazan la investigación y comprometen el futuro de nuestra agricultura.

La utilización de material vegetal producido clandestinamente puede dar resultados deficientes y acarrear serios perjuicios económicos al agricultor.

Atenta contra la seguridad del consumidor, que ve limitada la trazabilidad de los alimentos que consume.

Para más información:

María Jesús Deza Tlf: 91 702 71 70 // 610 967 713 mjdeza@kreab.com